

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/981, DE 2024; Y MODIFICA, EN LOS ASPECTOS QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/286, DE 27 DE ABRIL DE 2023, QUE “APRUEBA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ ESTADO VERDE DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y DESIGNA A SU COORDINACIÓN TÉCNICA”; AMBAS DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) La Ley N°17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **2°)** La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”; **3°)** La Ley N°19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que “Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica”, especialmente su artículo 6°; **4°)** El Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; **5°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; **6°)** El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo”; **7°)** El Decreto Supremo N°1, de 04 de enero de 2023, del Ministerio de Educación, que “Nombra a doña Daniela Paz Triviño Millar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)”; **8°)** Decreto Exento N°432, del Ministerio de Hacienda, de 28 de noviembre 2024, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la gestión de los Servicios en el año 2025, para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° Ley N°19.553; **9°)** La Resolución Exenta N°015/0286, de 27 de abril de 2023, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, que aprueba constitución y funcionamiento de Comité Estado Verde de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y designa a su coordinación técnica; **10°)** Las Resoluciones Exentas N°015/0779, de 16 de noviembre de 2023; N°015/0504, de 13 de junio de 2024, y N°015/981, de 06 de diciembre de 2024; todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio; **11°)** La Resolución Exente N°429, de fecha 02 de mayo de 2025, que “Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 0733, de 30 de octubre de 2023; N°0637, de 26 de septiembre de 2023; Resolución Exenta N° 015/619, de 30 de noviembre de 2021 y sus modificaciones posteriores; establece una nueva organización interna de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles tanto en Dirección Nacional como en sus Direcciones Regionales”; **12°)** La Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, que “Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón”, y la Resolución N°8, de 24 de marzo de 2025, que la modifica y



complementa, ambas de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Sistema “Estado Verde” es un Programa de Mejoramiento de la Gestión, cuyo objetivo central es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las Instituciones, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.

2º) Que, con fecha 27 de abril de 2023, fue aprobada la constitución y funcionamiento del Comité Estado Verde (en adelante e indistintamente “CEV” o el “Comité”), de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante la Resolución Exenta N°015/0286, en la que se estableció su conformación, las funciones específicas de sus integrantes, designándose, además, su coordinación técnica.

3º) Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N°015/0779, de 2023, de JUNJI, en atención a la retroalimentación entregada por la Red de Expertos del Sistema Estado Verde, se modificó el instrumento citado en el numeral 2º, a fin de hacer expresa mención respecto a quién de los integrantes del Comité, se encontraría investido del cargo de Representante de la Jefatura de este Servicio. A su vez, dicho acto administrativo fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N°015/0504, de 13 de junio de 2024, que modificó la Resolución Exenta que aprobó la constitución del Comité, debido a cambios en su integración producidos por razones de movilidad interna.

4º) Que, asimismo y debido una reorganización institucional, mediante Resolución Exenta N°015/981, de fecha 06 de diciembre de 2024, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N°015/0504 antes citada, y se modificó la Resolución Exenta que aprobó la constitución del CEV.

5º) Que, a raíz de la modificación de los representantes del CEV de algunos Departamentos, como la creación de determinadas unidades de este Servicio, se alteró tanto la integración y como funciones específicas de algunos de sus miembros.

6º) Que, en razón de lo señalado, y a que la implementación del programa de Estado Verde comprende la consecución de sus objetivos de manera progresiva, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, que apruebe las actualizaciones y ajustes pertinentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.legal.gob.cl/validador/V60XT-392>

RESUELVO:

I.- DÉJASE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°015/981, de 06 de diciembre de 2024, de esta Vicepresidencia Ejecutiva.

II.- MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°015/0286, de 27 de abril de 2023, que “Aprueba Constitución y Funcionamiento de Comité Estado Verde de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y designa a su Coordinación Técnica”, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio, en los términos que a continuación se exponen:

a) REEMPLÁZASE, el número 1., por el siguiente:

1. CONSTITÚYASE, el Comité Estado Verde de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que estará conformado por:

N°	Cargo Servicio	Cargo en el Comité Estado Verde	Titular	Suplente
1	Director del Departamento de Recursos Financieros	Presidencia Ejecutiva y Representante de la Jefatura de Servicio.	Alexis Alé Muñoz	Julio Córdova Manosalva, Encargado de Contabilidad y Finanzas, Departamento de Recursos Financieros
2	Encargado Sección Servicios Generales, Departamento de Recursos Financieros	Coordinador y Contraparte Técnica.	Waldo Narvaez Díaz	Camila Astorga Guerra, Oficina Estado Verde, Departamento de Recursos Financieros
3	Profesional Oficina Estado Verde, Departamento de Recursos Financieros	Coordinadora y Contraparte Técnica.	Nicole Salazar Álvarez	Carla Daure Allendes, Oficina Estado Verde, Departamento de Recursos Financieros
4	Profesional Oficina Estado Verde, Departamento de Recursos Financieros	Secretaria y Ministro de fe.	Sara Moya Castillo	José Luis Matamala Vargas, Encargado Oficina Estado Verde, Departamento de Recursos Financieros
5	Profesional Gabinete, Vicepresidencia Ejecutiva	Representante de Gabinete	José Francisco Castillo	Karen Aliaga Nuñez, Profesional de Gabinete, Vicepresidencia Ejecutiva
6	Encargada de Control de Bienes, Departamento de Recursos Financieros	Representante Departamento de Recursos Financieros.	Georgina Barría Paredes	Marisel Diaz Molina, Coordinadora Departamento de Recursos Financieros
7	Encargada Sección de Adquisiciones, Departamento de Recursos Financieros	Representante Departamento de Recursos Financieros.	Susan Soto Gálvez	Enzo Marzan, Encargado Oficina Gestión de Compras, Departamento de Recursos Financieros



8	Profesional de Gestión, Sección Gestión Curricular, Departamento de Calidad Educativa	Representante Departamento de Calidad Educativa.	Tatiana Azabache Baeza	Catalina Muñoz Balboa, Profesional de Gestión de Asesoría Técnica, Departamento de Calidad Educativa
9	Coordinadora Departamento Gestión y Desarrollo de Personas	Representante Departamento Gestión y Desarrollo de Personas.	Carolina Saavedra González	Isabel Banda Montenegro, Encargada de la Unidad de Atención e Información al Personal JUNJI, Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
10	Encargada de Sección Diagnóstico, Diseño y Transferencia de Capital, Departamento Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos	Representante Departamento Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.	Carolina Aedo Burgos	1° Subrogante: Oscar Moya González, Profesional de Gestión Departamento Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos 2° Subrogante: Miguel Panchana Ortega, Profesional de Gestión Departamento Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos
11	Encargada del Departamento de Planificación	Representante Departamento de Planificación.	Carola Salinas Herrera	Luis Gómez Díaz, Profesional de Gestión, Departamento de Planificación
12	Profesional de Gestión, Sección Estudios y Pronunciamientos Departamento Fiscalía y Asesoría Jurídica	Representante Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.	Alejandra Fernández Maldonado	Luis Erazo Olivares, Profesional de Gestión, Departamento Fiscalía y Asesoría Jurídica.
13	Profesional de Gestión, Comunicaciones Internas y Contenido, Departamento Comunicaciones y Ciudadanía	Representante Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía.	Cristián Cerda Pérez	José Miguel Soto Alvarado, Profesional de Gestión Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía.
14	Encargado Unidad Relaciones Gremiales	Representante Relaciones Gremiales	Jorge Palma Herrera	No aplica
15	Profesional de Gestión de la Oficina de Convenios, Procedimientos y Normativa	Representante de la Unidad de Transferencias de Fondos VTF	Brenda Hernández Jara	Marcelo Gutiérrez Bello, Encargado de la Oficina de Diseño y Acompañamiento Operativo, Unidad de Transferencias de Fondos VTF
16	Encargada, Unidad de Cultura Institucional y Cuidado Colectivo	Representante de la Unidad de Cultura Institucional y Cuidado Colectivo	Nadiezhdha Yañez Oyarzún	No aplica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.digital.gob.cl/validador/V60XT-392>

b) **REEMPLÁZASE** el número **2.**, por el siguiente:

2. ESTABLÉZCANSE, las siguientes funciones, principios rectores y forma de funcionamiento del CEV:

a) **Nombramiento de sus miembros:** Los miembros del Comité Estado Verde (CEV) deberán ser elegidos de la siguiente forma: En primera instancia, se considerará la participación voluntaria de sus integrantes; y en segunda instancia si ello no fuese posible, se procederá a la designación por parte de su superior jerárquico. El CEV deberá estar conformado por representantes de cada uno de los Departamentos y/o unidades asesoras, siendo obligatoria la representación del Departamento de Recursos Financieros o su equivalente. Cualquier cambio en los representantes designados por dichos Departamentos o Unidades, deberá comunicarse por escrito al ministro de fe del Comité, quién deberá mantener actualizada la nómina de sus integrantes.

b) **Funciones del Comité de Estado Verde:**

ETAPA 1:

- 1) Revisar la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad, que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.
- 2) Aprobar el alcance gradual de la implementación del Sistema Estado Verde, el que cuenta con la Opinión Técnica Favorable (OTF) de la Subsecretaría del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Energía, explicitando a cuáles de sus inmuebles y sus respectivos colaboradores se aplicará el Sistema Estado Verde en el primer, segundo y/o tercer año, en gestión energética, de vehículos, traslado de personas, papel, hídrica, de residuos y bienes inmuebles.
- 3) Coordinar la concientización en materia de Estado Verde a los colaboradores del Servicio, lo que deberá contar previamente con la Opinión Técnica Favorable (OTF) de la Red de Expertos.
- 4) Desarrollar y aprobar un diagnóstico de su gestión ambiental en el periodo t, (comprendido entre noviembre año t-1 hasta octubre del año t), y lo reporta a la Red de Expertos/as mediante la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/> a más tardar el 31 de diciembre del año t.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.digital.gob.cl/validador/V60XT-392>

ETAPA 2:

- 1) Elaborar, actualizar o mantener la política interna de gestión ambiental según los resultados obtenidos en la etapa 1 y la relación con las definiciones estratégicas institucionales, con participación consultiva, y la formalización mediante Resolución Exenta del Servicio.
- 2) Elaborar – y proponer para su aprobación al jefe de servicio – el Plan de Gestión Ambiental, y lo reporta a la Red de Expertos/as mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t, de quienes obtiene una opinión técnica sobre la completitud y oportunidad de la información.

ETAPA 3:

- 1) Mantener sus acciones en el marco de lo que ya estaba desarrollado en las etapas anteriores.
- 2) Difundir y socializar la política de gestión ambiental y dar continuidad a las acciones de capacitación.
- 3) Implementar el plan de gestión ambiental institucional.

c) Principios Rectores del Comité Estado Verde:

- **Participación colaborativa:** Instancia en que las funcionarias y funcionarios y jefaturas puedan expresar sus opiniones e involucrarse con mayor profundidad en el proceso de cambio e integración de factores ambientales que afectarán las tareas diarias de la institución. Este principio busca promover que los distintos departamentos y oficinas generen asociatividad y se involucren en la gestión ambiental de la institución.
- **Responsabilidad y convicción:** no recae exclusivamente en los coordinadores del programa, sino que también se extiende a todos los funcionarios y funcionarias, quienes participan activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales. A todos les toca asumir un rol en el proceso de instalación del “Estado Verde”.
- **Prevención:** cuyo propósito es colaborar para evitar la generación de problemas o deterioros ambientales, por medio de diversas acciones anticipadas.
- **Coordinación:** se debe generar transversalidad y sinergia entre los departamentos y unidades involucrados, para desarrollar “asociaciones” múltiples que potencien la gestión ambiental institucional.
- **Realismo:** es fundamental en el desarrollo de la planificación y el éxito de la gestión de un Estado Verde, por cuanto las metas deben ser alcanzables teniendo presente los recursos, la capacidad y la factibilidad de los logros.
- **Gradualismo:** contempla la necesidad de que progresiva y permanentemente se vaya estructurando, construyendo o reformando la gestión ambiental institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.gob.cl/validador/V60XT-392>

- d) Convocatoria a Reuniones:** El Comité deberá juntarse al menos cada dos meses. Para esto se notificará mediante correo electrónico a los miembros del CEV, con al menos una semana de antelación -salvo situaciones excepcionales y urgentes-, a fin de que puedan prepararse y acudir a la misma. Si en el Comité se debatiera un tema particularmente complejo, es conveniente enviar previamente, junto a la convocatoria, un resumen del mismo, a fin de que el Comité, al momento de su discusión, no dilate innecesariamente la reunión. La notificación debe indicar su calidad, reunión ordinaria o extraordinaria, el propósito de aquella, la fecha, la hora, el lugar y la tabla a tratar.

Las reuniones serán de carácter ordinario, a realizarse cada dos meses, y extraordinario, cuando deban tratarse temas de urgente resolución y toma de decisiones, en cuyo caso serán convocadas a petición del Presidente del Comité.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Dirección Nacional), dentro del horario de la jornada laboral. Asimismo, los integrantes del Comité Estado Verde podrán, en el marco del Sistema Estado Verde, supervisar la implementación en regiones, para lo cual, si fuese necesario, contarán con viático financiado por su respectivo Departamento o Unidad.

- e) Deliberación:** Los integrantes del CEV tendrán derecho a voz y voto, y el deber de comunicar a toda la unidad administrativa que representa (Departamentos y/o Unidades Asesoras) los acuerdos, informes, avances y tareas. A su vez, deberá supervisar el cumplimiento de las metas ambientales acordadas en el CEV en su área. De existir un empate, decidirá el Presidente Ejecutivo del Comité o su subrogante.

f) Funciones específicas de sus integrantes:

- La Presidencia Ejecutiva del Comité de Estado Verde: aprobará la tabla, declarará abierta la sesión, permitirá a los participantes presentar sus opiniones, dirigirá las votaciones, teniendo el voto de desempate; informará sobre el progreso de las metas ambientales alcanzadas y podrá reorientar por mandato del Comité las acciones para alcanzar las metas institucionales.
- El o la Secretaria: ejercerá como ministro de fe de los actos del Comité. Llevará los registros de lo decidido y además será la persona responsable de la preparación de las reuniones y de la comunicación interna. Apoyará en sistematizar la documentación de funcionamiento del Sistema Estado Verde, mantendrá la nómina actualizada de sus integrantes, y deberá llevar las actas del CEV. Convocará a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, citando a todos sus integrantes, tanto titulares como suplentes, o, en su defecto, designará a quien deba realizar dicha actividad.
- Representante de Gabinete: Facilitará la coordinación para las gestiones desde Vicepresidencia que sean solicitadas en el marco del cumplimiento a los requisitos técnicos.



- Representante de Departamento de Recursos Financieros: Facilitará la entrega de insumos que permita a la coordinación técnica reportar y dar cumplimiento a los requisitos técnicos del Sistema de Estado Verde, en el ámbito de su competencia.
- Representante de Departamento de Calidad Educativa: Impulsará actividades de concientización que se dirijan a las comunidades educativas.
- Representante de Departamento Gestión y Desarrollo de Personas: Proporcionará los antecedentes que se le soliciten sobre los colaboradores del servicio, dentro del ámbito de su competencia.
- Representante de Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos: Entregará información actualizada sobre condiciones inherentes al diagnóstico e implementación de acciones del Sistema en las unidades educativas y Asegurará la confiabilidad de la información sobre las unidades que conformarán el inventario de unidades del servicio.
- Representante de Departamento de Planificación: Acompañará y monitoreará el proceso de implementación del Sistema de Estado Verde.
- Representante de Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica: Revisará la legalidad de los actos administrativos que se vinculen con el desarrollo y operativización del Sistema de Estado Verde.
- Representante del Departamento de Comunicaciones y Ciudadanía: Liderará y ejecutará las actividades de difusión y concientización para el público objetivo que defina el Comité.
- Representante Unidad de Transferencia de Fondos VTF: Acompañará el proceso de implementación del Sistema de Estado Verde.
- Representante Unidad de Cultura Institucional y Cuidado Colectivo: Acompañará el proceso de implementación del Sistema de Estado Verde.
- Representante Unidad de Relaciones Gremiales: Apoyará en la difusión de las actividades que se desarrollen en el marco del sistema con las asociadas y asociados.

c) **REEMPLÁZASE**, el número **3.**, por el siguiente:

3. DESÍGNASE, como Coordinador y Contraparte Técnica del Programa Estado Verde a don Waldo Narváez Díaz y a doña Nicole Salazar Álvarez, quienes serán los especialistas que tendrán la tarea de trabajar en forma conjunta con el CEV.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://portal.legal.gob.cl/validador/V60XT-392>

Funciones del Coordinador y Contraparte Técnico:

- Proponer las acciones y medidas de carácter ambiental que permitan instalar el Sistema Estado Verde en la institución.
- Participar activamente en las reuniones del CEV.
- Supervisar el avance del Sistema Estado Verde en la Institución.
- Exponer sobre el estado de avance de las metas ambientales, el resultado de los indicadores y las acciones ambientales de corto plazo, a nivel regional y nacional, según sea el caso.
- Apoyar las líneas de trabajo priorizadas por la institución, para el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión.
- Difundir periódicamente a Direcciones Regionales estados de avance en cumplimiento de indicadores.

III.- DÉJASE ESTABLECIDO, que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige en plenitud la Resolución Exenta N°015/0286, de 27 de abril de 2023, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

IV.- INCORPÓRASE, las modificaciones que por este acto se aprueban, a la Resolución Exenta N°015/0286, singularizada en el número anterior.

V.- DÉJASE CONSTANCIA, que, solo en cuanto a la integración del Comité Estado Verde -con excepción de la Unidad de Cultura Institucional y Cuidado Colectivo-, que por este acto se modifica, la actualización se realiza con efecto retroactivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N°19.880, dado que dichos miembros -salvo la Unidad antes individualizada- ya se encuentran en funciones, con el fin de dar continuidad al funcionamiento del CEV.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAC/CPD/MEPA/AAM/PSV/ACC/acc

DISTRIBUCION:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Direcciones Regionales
- Secretaría Departamento de Recursos Financieros
- Secretaría Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



Firmado por:
Daniela Paz Triviño Millar
Vicepresidenta Ejecutiva
Fecha: 03-06-2025 11:09 CLT
Junta Nacional de Jardines
Infantiles

